



GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Al 31 de diciembre del 2010

NOTA 1 IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA Y ACTIVIDAD ECONOMICA

La compañía minera Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M, fue constituida mediante escritura pública celebrada el 26 de marzo de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de julio de 2010, y tiene por objeto desarrollar la actividad minera en todas sus fases, prospección, exploración y explotación, estimando la duración de las etapas de prospección y exploración alrededor de 4 años.

Es una compañía minera de reciente constitución, que opera actualmente en el país, se le ha otorgado el derecho de ser Sujeto Minero y pretende ejecutar tres proyectos de Pequeña Minería en los sectores de las Provincias de Esmeraldas y Sucumbíos, el origen de su constitución son los acuerdos bilaterales entre los países de Ecuador y Venezuela, donde a través de la voluntad de sus mandatarios se han suscrito convenios encaminados a desarrollar la actividad minera en respuesta a la necesidad del país de aprovechar los recursos minerales metálicos y no metálicos; dentro del esquema latinoamericano para estimular relaciones que promuevan modelos de integración social y desarrollo sustentable.

La Gran Nacional Mineral Mariscal Sucre C.E.M. posee la capacidad de diseñar y ejecutar proyectos de investigación y evaluación de reservas, aunado a esto desarrollará la explotación de los minerales y su comercialización.

El domicilio legal de la compañía, donde se encuentran sus oficinas administrativas, es Av. República E7-263 y Av. Diego de Almagro

Al 31 de diciembre del 2010, el número de trabajadores asciende a cinco funcionarios, tres Geólogos incluidos el Gerente General, un Jefe Jurídico y la Contadora General.

Los Estados Financieros del 2010, reflejan la actividad de la compañía en sus primeros meses de operación, conteniendo transacciones básicas relacionadas a obligaciones de la empresa para con terceros, de las que destacan Pago a empleados, al Servicio de Rentas Internas y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Pago de Derechos Mineros y Gastos de Constitución.



GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M



NOTA 2 POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables significativas utilizadas por la compañía en la preparación y presentación de sus Estados Financieros son los siguientes:

Base de preparación y presentación

Los Estados Financieros se preparan y presentan de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a las Normas Internacionales de Información Financiera, específicamente más no de forma exclusiva, a la NIIF 6 de Exploración y Evaluación de Recursos Minerales, que se aplica a la naturaleza de la empresa.

Caja Chica

El fondo aprobado por Gerencia General fue de \$500,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América, el mismo que, solo a través de una comunicación escrita argumentando las razones pertinentes se podrá aumentar o disminuir del monto establecido. La reposición del fondo se lo realizará cuando el responsable asignado de Caja Chica evidencie que el saldo en efectivo es igual al 30% del monto total de caja chica, momento en el cual realizará el correspondiente reporte de Caja Chica y se procederá al registro contable, no sin antes realizar un control previo de la documentación soporte de los gastos incurridos.

Bancos

A la fecha del cierre del balance, los saldos bancarios se encuentra debidamente conciliados y no se presenta ninguna novedad en la respectiva conciliación bancaria.

Activos Intangibles para Exploración y Evaluación (Administrativos)

Los operaciones y actividades realizadas en la oficina matriz de Quito, fueron los que en su mayoría generaron gastos para la compañía en el año 2010, de los cuales se hizo un primer registro en el grupo de cuentas del Activo Intangible para Exploración y Evaluación designado para los rubros administrativos, los mismos que al finalizar el año fiscal fueron distribuidos y cargados a las cuentas de los tres proyectos mineros Selva Alegre – Oro, Mompiche-Arenas Ferrosas y Reventador-Fosfatos en porcentajes iguales por cuanto la totalidad de los gastos fueron para cumplir actividades relacionadas con los tres proyectos por igual, esto se lo hace con el objetivo de llevar un control sobre el monto de gastos generados por el área administrativa de la



GRAN NACIONAL MINERA
MARISCAL SUCRE C.E.M.

GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M



oficina matriz de la empresa, se adoptara la misma temática para los siguientes períodos.

Cuenta por Pagar Socios

Al cierre del período fiscal 2010, la cuenta por pagar socios registra dos rubros, el más significativo asciende a \$200.000,00 (Doscientos mil dólares 00/100) que fue una transferencia realizada por ENAMI EP, en su calidad de accionista mayoritario (51%), como parte del aporte que debía realizar para cubrir el presupuesto aprobado para el año 2010 cuya cifra ascendía a \$ 1.545.641,00 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un dólares 00/100) de lo cual, los accionistas decidieron aportar para el año 2010 \$200.000,00 cada uno y el resto del presupuesto se tramo a través del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo, del cual hasta la fecha del cierre del balance no se obtuvo un pronunciamiento concreto por cuanto son temas bilaterales entre los países involucrados que normalmente se demoran en concretarse. Doscientos mil fueron efectivamente acreditados a la cuenta de la compañía por parte de la ENAMI EP, sin embargo el aporte de MINERVEN, aun no se ha efectivizado por dificultades para la transferencia del efectivo desde Venezuela.

El segundo rubro \$605.98 (Seiscientos cinco dólares 98/100) corresponden a Gastos de Constitución de la compañía asumidos por el accionista minoritario (49%) CVG MINERVEN.

Capital Social

Al término del período fiscal 2010, el capital social fue completamente suscrito y pagado por los accionistas ENAMI EP y MINERVEN en los porcentajes correspondientes, según escritura de constitución.

NOTA 3 ADOPCION ANTICIPADA DE NIIF 6 DE EXPLORACION Y EVALUACION DE RECURSOS MINERALES

Cúmpleme informar que las transacciones que ha realizado la Gran Nacional Minera Mariscal Sucre C.E.M., desde la fecha de su constitución 26 de julio del 2010 hasta el momento, que corresponden principalmente a rubros como: sueldos y salarios administrativos, compra de suministros de oficina, movilización, viáticos, gastos legales, entre otros, han sido registrados en la contabilidad de la misma, con cargo total al Activo Intangible de Exploración y Evaluación, tal como lo establece la NIIF 6, realizando de esta manera una adopción anticipada de las NIIF, hecho que fue debidamente notificado a la Superintendencia de Compañías, según Oficio No. GMS-CEM-2010-056 del 20 de diciembre del 2010, cumpliendo así con lo establecido en la Resolución No.



GRAN NACIONAL MINERA
MARISCAL SUCRE C.E.M.

GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M

08.G.DSC.010, del 20 de noviembre del 2008 de la Superintendencia de Compañías.

La compañía emite solo Estado de Situación Financiera o Balance General, durante el tiempo de exploración (aproximadamente 4 años), la empresa no emitirá Estado de Pérdidas y Ganancias, por las razones que esgrimiré a continuación.

APLICACIÓN DEL PRINCIPIO CONTABLE GENERALMENTE ACEPTADO “DEL REALIZADO”

La contabilidad de toda empresa debe respetar y registrar sus transacciones observando lo establecido en los Principios Contables Generalmente Aceptados PCGA, en tal virtud en lo aplicable a la realidad de la empresa el “Principio del Realizado”, tal como lo cito textualmente a continuación; hace referencia al hecho de que los gastos en los que incurre e incurrirá la empresa serán determinados como verdaderos gastos en el transcurso de un cierto tiempo (etapa de exploración), por lo tanto al momento deben ser registrados como activos, pues son fuente de una Inversión, que en el devenir del tiempo, comprobando una vez la factibilidad de la extracción del mineral, se convierten en verdaderos gastos en cuyo momento hay que devengarlos contra el ingreso efectivo que reporte la actividad de explotación.

“Principio Realización: Las operaciones, en las que la atribución a los resultados dependen del tiempo, los gastos e ingresos se mantendrán como activos y pasivos respectivamente, hasta que el tiempo determine su conversión en resultados”.

APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA

NIIF 6 EXPLORACION Y EVALUACION DE RECURSOS MINERALES

En su parte medular la NIIF 6, ratifica el hecho de registrar gastos de exploración y evaluación reconociéndolos como activos.

Es importante mencionar que la referida NIIF, regula a su vez otros aspectos sobre el tratamiento específico de la valoración de dichos activos y su correcta clasificación, la misma que según se vaya presentando se adoptará a cabalidad.





GRAN NACIONAL MINERA
MARISCAL SUCRE C.E.M.

GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M

A continuación un extracto de la NIIF 6

"El objetivo de esta NIIF es especificar la información financiera relativa a la exploración y evaluación de recursos minerales.

Desembolsos efectuados por una entidad en relación con la exploración y la evaluación de recursos minerales, antes de que se pueda demostrar la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales. La búsqueda de recursos minerales, incluyendo minerales, petróleo, gas natural y recursos similares no renovables, realizada una vez que la entidad ha obtenido derechos legales para explorar en un área determinada, así como la determinación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial de la extracción de recursos minerales.

Gastos de exploración y evaluación reconocidos como activos de acuerdo con las políticas contables de la entidad

La entidad puede cambiar las políticas contables aplicadas a los desembolsos relacionados con la exploración y evaluación, si el cambio da lugar a que los estados financieros sean más relevantes a los efectos de toma de decisiones económicas por los usuarios y no merma su fiabilidad, o si es más fiable y no minora su relevancia para la adopción de decisiones".

OBSERVACION DE LA LEY DE COMPAÑIAS

La Superintendencia de Compañías es el órgano regente de las operaciones de la empresa y una de las entidades de control a las cuales se les debe remitir la información financiera.

En la Ley de Compañías, en el Capítulo De la Disolución, establece las causales para la disolución de una empresa, en base a esto, si se registran los desembolsos de la empresa como gastos y se reporta Estado de Pérdidas y Ganancias, podríamos encajar en el inciso 6 del artículo 361.

LEY DE COMPAÑIAS

2. DE LA DISOLUCIÓN

Art. 361.- Las compañías se disuelven:

6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital."

Edificio Sky. Primer Piso, República E 7-263 y Diego de Almagro





GRAN NACIONAL MINERA
MARISCAL SUCRE C.E.M.

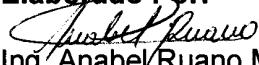
GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M

Ley de Compañías "Superintendencia de Compañías"

Por lo tanto en base a las Normas Internacionales de Información Financiera, al Principio de Realizado y para no incurrir en el causal 6 para Disolución, de la Ley de Compañías; es menester registrar los gastos de exploración de la empresa en el activo, denominado para el efecto "Activo Material o Intangible de Exploración y Evaluación", consecuentemente no se presentan Estados de Pérdidas y Ganancias.

Finalmente, es importante acotar que al cierre del período 2010, la compañía ha cumplido con las obligaciones requeridas por las entidades de control esto es; se encuentra en Lista Blanca ante el Servicio de Rentas Internas, ha pagado todos los aportes ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y ha notificado la adopción anticipada de NIIFS ante la Superintendencia de Compañías.

Elaborado Por:


Ing. Anabel Ruano Medrano
CONTADORA GENERAL
GRAN NACIONAL MINERA
MARISCAL SUCRE C.E.M.

